

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍQUESE el Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 10010.



Neuquén, 23 de agosto de 2021

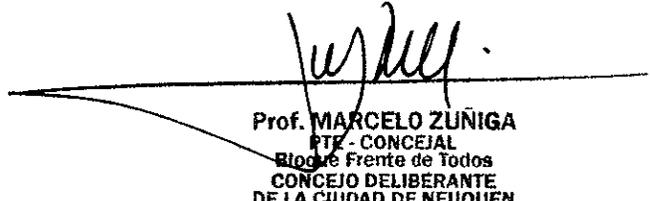
**Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTZ - CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 10.010 y la necesidad de generar nuevos mecanismos de protección urbanos ambientales en el Distrito 132; y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento territorial y la determinación de los usos del suelo constituyen pilares de las competencias de este Concejo deliberante y por ello tiene plenas potestades para modificar dichos usos correspondientes al distrito 132 del Paseo de la Costa.

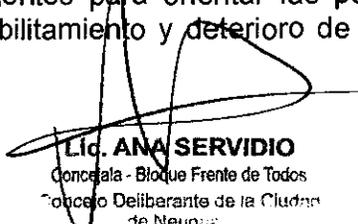
Que la Ciudad de Neuquén conoce desde su inicio fundacional el debate en torno al uso y la propiedad de los bienes públicos y de la naturaleza. En términos de antecedentes podemos recordar las gestiones realizadas para impedir la apropiación privada del parque central en la década del 80º como así también las más recientes lucha por la defensa del espacio público la costa del río Neuquén, el parque natural bardas norte, la ex unidad penitenciara federal U9 y la Isla 132.

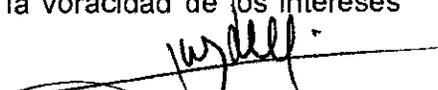
Que las tierras públicas de nuestra ciudad han sido gestionadas muchas veces a espaldas de la comunidad a través de una política del Estado orientada a beneficiar a unos pocos en detrimento de la mayoría de la ciudadanía, lo que se ha profundizado notoriamente en las últimas gestiones de gobierno.

Que existe la decisión de planificar el territorio solo en función de los intereses privados de los grandes desarrolladores inmobiliarios, desoyendo las necesidades de los demás sectores sociales de la comunidad neuquina. Esta decisión debe ser revisada a la luz de los criterios de equidad territorial, del cuidado del ambiente y nuestras riquezas naturales.

Que venimos asistiendo a un verdadero regalo de la tierra pública vendida a precios irrisorios, favorecido por la actuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. Este accionar debe ser revisado bajo los principios del acceso democrático al espacio común y cuidado de la casa común como pregona nuestro Papa Francisco, Las Naciones Unidas, el acuerdo de Paris del 2015 y la nueva agenda urbana latinoamericana basada en el planeamiento integral y participativo.

Que para empezar a corregir estos graves problemas es indispensable revisar, actualizar y democratizar las ordenanzas y reglamentaciones vigentes para orientar las políticas públicas en beneficio de toda la sociedad. Ante el debilitamiento y deterioro de las instituciones del Estado y la voracidad de los intereses


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTE - CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



inmobiliarios regidos por la lógica inmoral de la mayor ganancia, es apremiante la participación democrática, ampliando la presencia de la Universidad, la Defensoría del Pueblo y las diversas formas del agrupamiento social local y vecinal, incluyendo a la juventud, las mujeres y los pueblos originarios.

Que en sentido contrario, Cordine S.E. propone la reforma de la Ordenanza 10010, para habilitar el uso residencial multifamiliar en la Isla 132; Piensa la isla en perspectiva de incentivo al desarrollo inmobiliario, cuando corresponde analizar primero en clave de medio ambiente, planeamiento urbano y de distribución de cargas y beneficios.

Que efectivamente, el modelo de ciudad vigente promueve el desarrollo inmobiliario con el objetivo de incrementar la rentabilidad de un pequeño grupo de constructoras y desarrolladoras, que direccionan su oferta a la producción de viviendas para los sectores de mayor capacidad adquisitiva de la sociedad, que las adquieren muchas veces como reserva de valor y que luego permanecen ociosas.

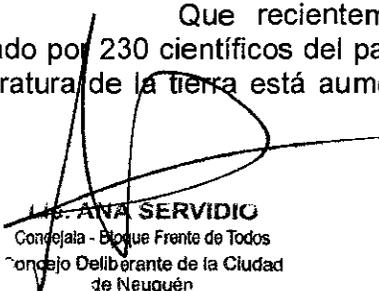
Que la contracara de modelo es el déficit habitacional de las clases medias y los sectores populares que se agudiza año a año por la falta de políticas públicas que atiendan la problemática y prioricen el suelo y la vivienda para uso social, para atender las apremiantes necesidades de las familias neuquinas.

Que por otra parte, como señalara el Colegio de Ingenieros de la Provincia, la propuesta impulsada por el oficialismo carece del estudio de impacto ambiental correspondiente, especialmente en lo referido al impacto en la isla de cientos de automóviles adicionales y familias residiendo en forma permanente.

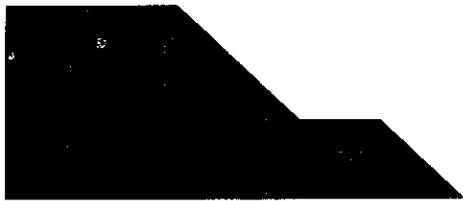
Que los daños y afectaciones a nuestro hábitat urbano sin consulta previa ni licencia social deben ser frenados y reorientados. Es hora de ocuparnos de estos desafíos, para anteponer el derecho colectivo al hábitat y al ambiente de toda la ciudadanía neuquina por sobre el interés especulativo inmobiliario.

Que el destino del uso de la Isla 132 es parte del debate público sobre en qué ciudad queremos vivir, ya que es patrimonio de todas las vecinas y vecinos. Por lo cual discutir qué tipo de actividades humanas permitimos y cuáles no, resulta un sano ejercicio democrático y de defensa de los derechos ciudadanos y de la madre tierra. La Isla 132 debe ser cuidada y protegida para el uso educativo ambiental, recreativo, deportivo y social.

Que recientemente la ONU presento los resultados del estudio realizado por 230 científicos del panel de cambio climático, los cuales son alarmantes. La temperatura de la tierra está aumentando 1,5 grados desde las épocas pre industriales,


LIE. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTE / CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



"es inequívoco que la influencia humana ha calentado la atmosfera, el océano y la tierra" afirma sin titubeos.

Que dicha situación está obligando a las dirigencias mundiales a revisar su accionar y su visión de mundo. Vemos incendios voraces y sequías globales azotando nuestro planeta. Ante este panorama el gobierno de la provincia del Neuquén fue obligado por las sequías, falta de nieve y lluvias a decretar la emergencia hídrica en todo el territorio de la provincia del Neuquén.

Que persistir en esta lógica de desarrollo de nuestra ciudad resulta poco inteligente y muy riesgoso; Debemos prioritariamente tratar de evitar los eventos extremos que estamos observando en California, Australia, Alemania, Turquía, Amazonia y nuestro ríos Atuel, Colorado, Paraná y nuestras cuencas del Neuquén y Limay. Debemos hacer un nuevo acuerdo social para modificar nuestros comportamientos y la relación con la naturaleza y biodiversidad.

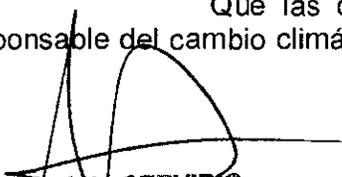
Que nuestro mandato es conservar la biodiversidad para las próximas generaciones, para ello debemos propiciar el mantenimiento de la diversidad genética de los ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos, la protección de las especies autóctonas y silvestres tanto de flora como de fauna, la conservación del paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiográficos y las formaciones geológicas.

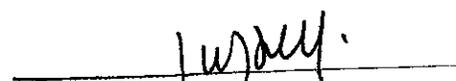
Que junto a este cambio de paradigma de desarrollo urbano debemos promover y garantizar la implementación de programas educativos y de investigación en las áreas a proteger, promover los valores y principios de conservación de la naturaleza, promover toda acción que incentiva la participación ciudadana, y focalizar los estudios e investigaciones en la búsqueda de opciones y técnicas aplicables a la gestión de las áreas protegidas y suelo urbano.

Que a su vez, debemos propiciar el desarrollo de actividades de bajo impacto promoviendo condiciones de restauración y recuperación de ecosistemas degradados y una relación armónica con la naturaleza.

Que las ciudades con más zonas verdes favorecen la unión entre las personas y relaciones sociales, ya que esos espacios son puntos de encuentro para compartir y crear vínculos entre los habitantes de la ciudad. Además, los espacios verdes afectan de manera positiva en el comportamiento de los habitantes, de todos nosotros y nosotras ya que los parques urbanos motivan y fortalecen las relaciones entre los vecinos, se estrechan los vínculos comunitarios y se fomenta el sentido de identidad hacia la comunidad.

Que las cubiertas verdes actúan como sumideros de CO₂, el gas responsable del cambio climático. Por cada cubierta verde de 100m² se reduce hasta 1.8


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
DPTO. CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Toneladas al año el gas responsable del efecto invernadero. El polvo contaminante emitido por 15 coches al año puede ser retirado si contamos con 100 m² de cubierta vegetal (una manzana estera) ya que las hojas de las plantas de los tejados ecológicos retienen estas partículas nocivas en su superficie.

Que los espacios verdes pueden reducir la temperatura ambiente de las ciudades hasta 1°C, disminuyendo la isla de calor urbana y, por lo tanto, el nocivo smog de las ciudades.

Que el art 240 del Código Civil y Comercial de la Nación establece una limitación al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes, que *"Debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial"*.

Que en este contexto, y a partir de las dinámicas de transformación generadas desde la sanción de la Ordenanza N° 10.010, se proponen a continuación una serie de adecuaciones a las Normas de Ocupación y uso del Suelo, que tienen por objeto consolidar el cuidado ambiental y el uso publico en la Isla 132.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

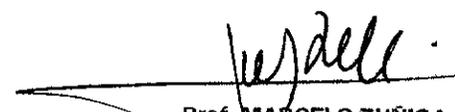
ARTÍCULO 1º): MODIFIQUESE el Capítulo III del Anexo I de la Ordenanza N° 10.010, que quedara redactado de la siguiente manera:

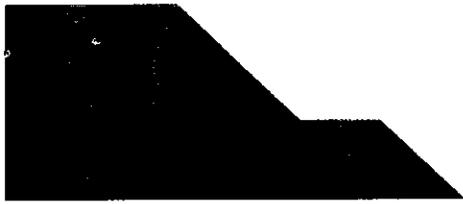
"CAPÍTULO III. DISTRITO

132 - "ISLA 132".

ARTÍCULO 62º): Distrito 132 - El sector identificado en el Plan Maestro como Distrito 132 se denomina Isla 132 y resulta delimitado en el Plano Catastral contenido en el ANEXO I.-


LIO. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTE. - CDNCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



06

ARTÍCULO 63°): Directrices urbanísticas - El Distrito 132 queda destinado a la localización de parque público y urbano, equipamiento deportivo recreativo, cultural, hotelero y gastronómico. Queda prohibido el uso residencial permanente.

ARTÍCULO 64° Zonificación - El Distrito 132 se divide en las siguientes Zonas, conforme el Anexo I, según la localización y uso predominante:

Zona 132-1: Recreativa, cultural, de esparcimiento.-

Zona 132-1a: Emplazamiento de la sede de Cordineu S.E.

Zona 132-2: Comercial y equipamiento hotelero.-

Zona 132-3: Equipamiento cultural, equipamiento recreativo, de esparcimiento.

Zona 132-4: Equipamiento deportivo social.

Zona 132-5: Parque Natural.

Zona 132-5a: Parque Educativo Ambiental, recreativa, eventos al aire libre.

Zona 132-6: Recreativa deportiva costera y balneario.

Zona 132-7: Recreativa deportiva costera y balneario público.

Zona 132-8: Predio Ferial, Actividades Recreativas, Esparcimiento, Centro de Convenciones.

En las zonas 132-1, 132-2 y 132-3, el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) no podrá superar el 0,5. La altura máxima de las edificaciones se establece en 22 metros, las que deberán respetar los siguientes retiros: 5 metros en el frente, 10 metros en los laterales y 10 metros en el fondo.

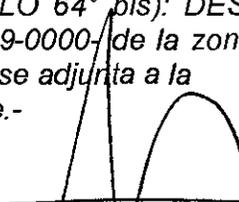
No se habilitarán edificaciones en lotes colindantes a la rambla costera, con retiros inferiores a 5 mts. Todos los proyectos para las zonas 132-1, 132-2 y 132-3, deberán contar con estudio de impacto ambiental y deberán ser incluidos en el informe anual al que se refiere en el Artículo 21°).

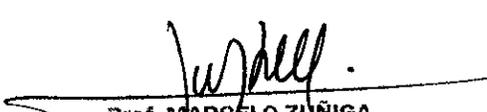
Cordineu S.E. no podrá modificar, alterar o cambiar la Directriz Urbano Ambiental y las Normas de Usos y Ocupación del Suelo del Distrito 132.

Cordineu S.E. deberá mantener y cuidar el bosque ribereño, preservar la flora y la fauna, forestar y reforestar las zonas 132-4, 132-5, 132-7.

La Fiesta de la Confluencia aprobada por Ordenanza N° 12420, se desarrollará anualmente en el Parque Sur de la Ciudad y en la zona "Centenario de la Ciudad 132-8. Todas las construcciones que se realicen en las zonas 132-5a y 132-8 deberán ser complementarias a la Fiesta de la Confluencia.-

ARTICULO 64° bis): DESAFECTASE la Manzana I -Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-9169-0000- de la zona 132-3, y afectase a la zona 132-5, según el plano que como Anexo I se adjunta a la presente.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTE - CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 64° ter): Créase la zona 132-5a Parque Sur de la Ciudad de Neuquén, el cual tendrá como objetivo albergar actividades sociales, educativas, recreativas, culturales, feriales y deportivas, y que contará con una superficie aproximada de 9 hectáreas según consta en el Plano que como Anexo II se adjunta a la presente. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá parquear, forestar, iluminar y ejecutar las obras de infraestructura necesarias así como realizar el mantenimiento del Parque Sur de la Ciudad.

ARTICULO 64° quarter): Crease la zona 132-8 Predio Ferial, Actividades Recreativas, Esparcimiento, Centro de Convenciones con las siguientes Normas Específicas de Uso del Suelo:

a) Uso Predominante: Predio Ferial, Centro de Convenciones, actividades recreativas y de esparcimiento, eventos al aire libre.

b) Uso complementario: Actividades deportivas.

Para esta zona se establece una restricción a la construcción de 70 mts (setenta) desde la línea que determina la zona de restricción ribereña, en la cual no se admite ningún tipo de construcción

permanente, según consta en el plano que como Anexo III se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 65°): Zona 132-1 - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-1 se destina a la localización de actividades recreativas, culturales y de espacimento.-

ARTÍCULO 66°): Zona 132-1 - Normas de Usos y Ocupación del Suelo -En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-1 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N.º 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 67°): Zona 132-1 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-1" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.

ARTÍCULO 68°): Zona 132-1 Normas Específicas de uso del Suelo- Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la zona 132-1 las siguientes:

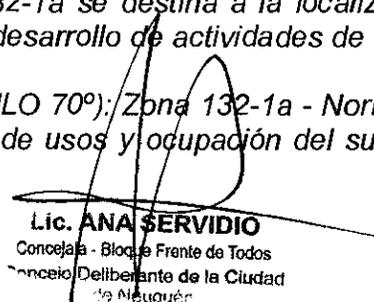
a) Uso Predominante: Recreativo, cultural y de esparcimiento.

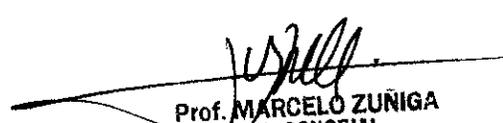
b) Uso Complementario: estacionamiento.

c) Uso Prohibido

ARTÍCULO 69°): Zona 132-1a - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-1a se destina a la localización de la sede de Cordineu S.E., con áreas libres para el desarrollo de actividades de esparcimiento y difusión cultural.-

ARTÍCULO 70°): Zona 132-1a - Normas de Usos y Ocupación del Suelo - En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-1a lo normado en el Código


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZÚNIGA
DTE - CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 71°): Zona 132-1a - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-1a" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 72°): Zona 132-1a - Normas específicas de Uso del Suelo - Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-1a las siguientes:

- a) Uso Predominante: Localización sede de Codineu S.E.
- b) Uso Complementario: Estacionamiento, sujeto a la normativa vigente en la materia, actividades de esparcimiento y culturales.-

ARTÍCULO 73°): Zona 132-2 - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-2 se destina a la localización de equipamiento comercial general y gastronómico, hotelero con categoría cuatro o cinco estrellas y a usos complementarios de los predominantes en el Distrito 132.-

ARTÍCULO 74°): Zona 132-2 - Normas de Usos y Ocupación del Suelo - En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-2 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 75°): Zona 132-2 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-2" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 76°): Zona 132-2 - Normas específicas de Uso del Suelo - Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-2 las siguientes:

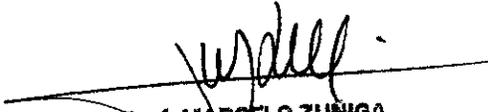
- a) Uso Predominante: Comercial y hotelería.-

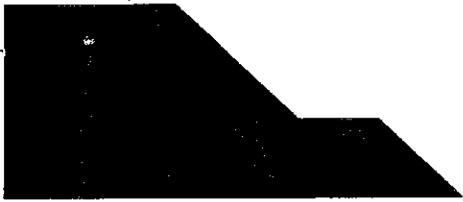
ARTÍCULO 77°): Zona 132-3 Directriz Urbano Ambiental - el área delimitada como zona 132-3 se destina a la localización de un Centro de Convenciones, para la difusión de la producción regional, y un Museo Temático con áreas complementarias reservadas para el desarrollo de actividades al aire libre.-

ARTÍCULO 78°): Zona 132-3 - Normas de Usos y Ocupación del Suelo - En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-3 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 79°): Zona 132-3 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
PTE. CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



09

la Zona 132-3" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 80°): Zona 132-3 - Normas Específicas de Uso del Suelo -Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la zona 132-3 las siguientes:

a) Uso Predominante: Centro de Convenciones, Museo Temático, Anfiteatro, equipamiento cultural, recreativo y de esparcimiento.

ARTÍCULO 81°): Zona 132-4 - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-4 se destina a la localización de equipamiento deportivo náutico y actividades complementarias comerciales y de servicios.-

ARTÍCULO 82°): Zona 132-4 - Normas de Usos y Ocupación del Suelo - En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-4 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 83°): Zona 132-4 - Normas específicas de Ocupación del suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-4" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 84°): Zona 132-4 - Normas específicas de Uso del Suelo - Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-4 las siguientes:

a) Uso Predominante: Recreativo, deportivo público.

b) Uso Complementario: Actividades recreativas, sociales, deportivas y comerciales anexas al uso principal;

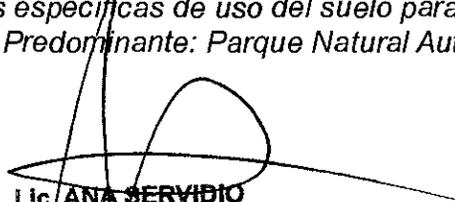
ARTÍCULO 85°): Zona 132-5 - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-5 se destina a espacios verdes, a la preservación de la forestación natural y a la parquización, respetando la protección y conservación de las especies autóctonas.-

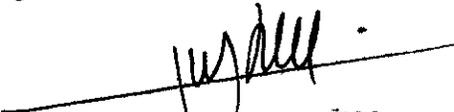
ARTÍCULO 86°): Zona 132-5 - Normas de Usos y Ocupación del Suelo - En cuanto a las normas de usos y ocupación del suelo, rige en la Zona 132-5 lo normado en el Código de Planeamiento y Gestión Ambiental, Capítulo II: Normas Generales del Bloque Temático N° 1 - "Usos y Ocupación del Suelo".-

ARTÍCULO 87°): Zona 132-5 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-5" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 88°): Zona 132-5 - Normas específicas de Uso del Suelo - Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-5 las siguientes:

a) Uso Predominante: Parque Natural Autóctono.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
PTE / CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



b) *Uso Complementario: Sendas peatonales y bicisendas.-*

ARTÍCULO 89º): Zona 132-6 - Directriz Urbano-Ambiental - El área delimitada como Zona 132-6 se destina a actividades propias del balneario existente y actividades náuticas deportivas.-

ARTÍCULO 90º): Zona 132-6 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-6" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

ARTÍCULO 91º): Zona 132-6 - Normas específicas de Uso del Suelo – Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-6 las siguientes:

a) Uso Predominante: Balneario.

b) Uso Complementario: Actividades recreativas y deportivas.

c) Uso Prohibido: No se permitirá la navegación con naves propulsadas por motor, salvo las actividades de patrullaje o que por razones de emergencia deban prestar socorro.-

ARTÍCULO 92º): Zona 132-7 - Directriz Urbano Ambiental - El área delimitada como Zona 132-7 se destina a la preservación del uso balneario, al desarrollo de un nuevo balneario sobre la ribera de la Isla 132 y a la actividad náutica deportiva.-

ARTÍCULO 93º): Zona 132-7 - Normas específicas de Ocupación del Suelo - El proyecto de "Determinación de indicadores urbanísticos específicos para la ocupación del suelo en la Zona 132-7" será aprobado por Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, previo sometimiento para su evaluación al SPUAM.-

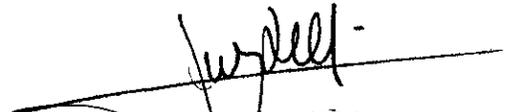
ARTÍCULO 94º): Zona 132-7 - Normas específicas de Uso del Suelo – Se fijan como normas específicas de uso del suelo para la Zona 132-7 las siguientes:

a) Uso Predominante: Balneario público.

b) Uso Complementario: Recreativos y deportivos.

c) Uso Prohibido: No se permitirá la navegación con naves propulsadas por motor, salvo las actividades de patrullaje o que por razones de urgencia deban prestar socorro.-"


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUNIGA
PTE. CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Tribunal del Poder Judicial
 MINISTRO UNICO DE
 23/08/21 10:39
 Merco
 Dirección General Legislativa

23/08/2021 ENTRADA Nº 677/2021
 Ingresado en la Faja 2603/2021 D. para su tratamiento y
 consideración Exp. o Nota Nº
 Recibió Merco 10 Tojes
 Firma Calleja 1039 ENTRADA
 (PRL)

26/08/2021
 Por disposición de C. Caliberto Sostón ORDINARIA
 14/2021
 O FUEZUS